



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

OTROSÍ-1 PRORROGA-1

CONTRATO No. PS-19009 DE 2021

DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-5436-2021

CELEBRADO ENTRE EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Y ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.

Entre los suscritos, EL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID", Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con NIT. 890.980.136-6, representada legalmente para este acto por el doctor LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.676.818, nombrado mediante la Resolución No. 202005000276 del 01 de julio de 2020, quien en su condición Vicerrector de Extensión; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal a) y b) del Acuerdo No. 10 de 2008, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, la Resolución Rectoral No. 20190500045 de enero 23 de 2019 "Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga las Resoluciones Rectorales No. 02 de 2016 y 111 de 2018, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y quien en adelante se denominará "EL POLITÉCNICO", de una parte, y de la otra parte la empresa ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S., NIT. 811005267-4, representada legalmente por la Señora HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, C.C. 1.018.424.949 de Bogotá - C.D. con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia, Carrera 49 52 17, teléfono: 4489066- 3137129594, Email: gerencia@almaceneldeportista.com, eldeportista61@gmail.com, debidamente facultado para contratar, y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ-1 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el POLITÉCNICO y EL CONTRATISTA se celebró el contrato No. 19009 de 2021, el 29 de noviembre de 2021, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE EQUIPO MB 1000 FITNESS COMPACTO TECNOLOGÍA SISTEMATIZADA DE ALTO NIVEL, PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES ASISTENCIALES, ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID."*
2. Que el contrato se suscribió por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ML. (\$119.908.000,00), INCLUIDO IVA, con cargo al CDP 5436 y CRP 7806 para la vigencia de 2021.
3. Que el plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. En todo caso, no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.
4. Que la póliza que ampara el contrato principal por el tiempo de su vigencia fue aprobada el día 29 de noviembre de 2021.
5. Que el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual establecieron como fecha de inicio de ejecución del contrato el día 29 de noviembre de 2021.
6. Que el presente contrato se encuentra vigente y en ejecución.
7. Que mediante solicitud fechada el día 16 de diciembre 2021, se manifestó por parte de la Vicerrectoría de Extensión y del Supervisor del contrato, la necesidad de **prorrogar** el contrato **hasta el 30 de marzo de 2022**, en atención a que la empresa el deportista SAS solicita prorrogar el mismo ya que por inconvenientes presentados en la producción, elaboración del equipo MB 1000 fitness, por la escasez de los materiales debido a los problemas de importación a nivel mundial, como el Software, los cuales no esperaban que sucedieran, la empresa no logra la ejecución satisfactoria del contrato, por lo tanto solicitan una prórroga en tiempo, de 90 días adicionales ósea hasta el 30 de marzo de 2022, para dar cumplimiento con las especificaciones técnicas del contrato y hacer entrega oportuna del elemento bajo los estándares de calidad solicitados.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



8. Que, la anterior solicitud de OTROSI-1 PRORROGA-1, fue recomendada por el Comité Interno de la Vicerrectoría de Extensión, mediante acta No. 58 del día 15 de diciembre de 2021.
9. Que, como consecuencia, se hace indispensable suscribir el OTROSI-1 PRORROGA -1, al contrato No. 19009 de 2021, en lo que respecta al plazo y demás requisitos de legalización que se requieran modificar.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

Modificar las siguientes cláusulas del contrato principal así:

PRIMERO. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. En todo caso, no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2021, y mediante OTROSI-1 PRORROGA-1 se amplía el plazo hasta el día 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO. GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen y se deriven del presente Otrosi-1, EL CONTRATISTA, deberá ampliar y/o incrementar el valor y/o vigencia de las garantías al contrato. Si no se cumple con lo anterior, EL POLITÉCNICO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición quedará perfeccionada con la firma de las partes

CUARTO. VIGENCIA. Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. 19009 de 2021, que no le sean contrarias al presente OTROSI, ni que desmejoren condiciones del POLITÉCNICO.

Para constancia se firma en Medellín, el día

EL POLITÉCNICO

EL CONTRATISTA

LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA
Vicerrector de Extensión

HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ

Proyectó Nury Jaqueline Zuluaga Gutierrez Profesional Universitario Coordinación de Adquisiciones	Revisó Secretaria General
--	----------------------------------